



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

### INFORME DE AUDITORÍA

**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, IPSFA, PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2019.**

**SAN SALVADOR, 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.**



## INDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
	Objetivo General:.....	1
	Objetivos Específicos: .....	2
III.	ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL .....	2
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
VI.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	18
VII.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	18
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.....	19
IX.	PARRAFO ACLARATORIO .....	19



**Señores  
Consejo Directivo  
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA  
Periodo del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019  
Presente.**

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Conforme a lo establecido en el artículo 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y artículos 30, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", relativo al período del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, aplicando Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás Normativa aplicable, durante el período sujeto a examen.

## **ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL**

La Corte de Cuentas de la República realizó Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2016 resultados que se presentaron en el correspondiente informe el cual fue emitido el 31 de mayo de 2017. Dicho informe contiene una recomendación al Consejo Directivo de la institución, la que se detalla a continuación:

- a. Se incorpore la dimensión ambiental en los planes, políticas, programas proyectos institucionales, la que deberá ser supervisada y coordinada por la Unidad Ambiental Institucional, de conformidad a la Ley de Medio Ambiente y otras normativas ambientales aplicables al IPSFA.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL**

### **Objetivo General:**

Emitir un informe que contenga los resultados obtenidos del Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", relativo al período del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



### **Objetivos Específicos:**

- a) Verificar el cumplimiento de la recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República, contenida en el informe objeto de seguimiento.
- b) Determinar si las áreas del ISTA, relacionadas con las recomendaciones contenidas en el informe han acatado e incorporado dentro de sus actividades el cumplimiento de las mismas.
- c) Emitir una conclusión sobre los resultados obtenidos en el seguimiento realizado.

### **III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL**

El alcance del examen especial consistió en verificar el cumplimiento de la recomendación contenida en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, período del 01 de enero al 31 de mayo de 2016", relativo al período del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y normativa de carácter ambiental aplicable al examen.

Para tal efecto se realizaron pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría ejecutado y que responden a los objetivos del examen.

### **IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Durante la ejecución del examen, desarrollamos los siguientes procedimientos:

- a. Comprobamos que la institución hubiere incorporado la dimensión ambiental en los planes operativos de los años 2017, 2018 y 2019 y en los planes estratégicos institucionales 2014-2018 y 2018 y 2022.
- b. Determinamos que se hubiere incluido y articulado funciones vinculantes con la gestión ambiental en el Manual Organizacional Institucional durante el periodo auditado.
- c. Constatamos que se hubiere incluido en los planes operativos de la Unidad de Gestión Ambiental actividades sobre el manejo de desechos sólidos, agua energía eléctrica en las áreas de Centros Recreativos, Funeraria de la Fuerza Armada, Hotel Pacific Paradise, Edificio Torre IPSFA, entre otras.



- d. Revisamos el Diagnóstico Ambiental del Edificio Torre El Salvador, IPSFA y su Programa de Adecuación Ambiental, en relación que se hubiere sometido a evaluación de impacto ambiental y obtenido el permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- e. Comprobamos que se hubiera obtenido la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Política Ambiental Institucional aprobada por el Consejo Directivo durante el periodo auditado.
- f. Determinamos que la Política Ambiental institucional se hubiera sustentado tomando como base los principios de la Política Nacional de Medio Ambiente.
- g. Determinamos que la Política Ambiental Institucional aprobada institucionalmente en septiembre de 2017 hubiera sido actualizada conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para Elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental de fecha 29 de noviembre de 2017 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h. Verificamos la existencia de Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Ambiental Institucional.
- i. Comprobamos que se hubiere elaborado Objetivos, Metas, Indicadores, Programas de Gestión Ambiental Institucional y proyectos ambientales, orientados a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos o efectos ambientales producidos por las actividades propias del quehacer del IPSFA.
- j. Determinamos que se hubiere incorporado la socialización de aspectos ambientales que sensibilicen y concienticen al personal del IPSFA y a sus usuarios.
- k. Verificamos que se hubiere realizado exámenes especiales por la Unidad de Auditoría Interna con enfoque ambiental y seguimiento a recomendaciones contenidas en informes de auditoría realizadas por la Corte de Cuentas en materia ambiental.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del examen especial realizado determinamos las condiciones que se detallan a continuación:



## **1 INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACION EMITIDA POR LA CORTE DE CUENTAS.**

Constatamos que el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, no atendió ni delegó la realización de acciones de seguimiento a la recomendación contenida en el informe de "Examen de Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", emitido por la Corte de Cuentas de la República, la que se detalla a continuación:

### **RECOMENDACIÓN 1**

Se incorpore la dimensión ambiental en los planes, políticas, programas, proyectos institucionales; la que deberá ser supervisada y coordinada por la Unidad Ambiental Institucional, de conformidad a la Ley de Medio Ambiente y otras normativas ambientales aplicables al IPSFA.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Sección V, Resultados de la Auditoría, Obligatoriedad de las Recomendaciones, Art. 48 establece que: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

El segundo párrafo del Art. 20 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), publicadas en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 410 de fecha 31 de marzo de 2016, establece: "La máxima autoridad, niveles gerenciales y de jefatura, deberán dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y/o recomendaciones realizadas por los entes fiscalizadores".

La deficiencia ha sido originada por el Gerente General del IPSFA y Secretario del Consejo Directivo, que fungió durante el período del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, por no haber dado a conocer en sesión del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA el informe final de auditoría emitido por la Corte de Cuentas que contenía la recomendación objeto de seguimiento.

La deficiencia no permitió al Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de Fuerza Armada IPSFA emitir lineamientos precisos y la asignación de recursos necesarios a efecto de incorporar la dimensión ambiental en la gestión institucional

### **Comentarios de la Administración**

Mediante nota sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2021 y documentación anexa, recepcionada el día 17 del mismo mes y año, los señores: General Director



Propietario Presidente del Consejo Directivo Periodo del 8-01-2016 al 30-04-2019; Teniente Coronel Piloto Aviador DEM Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 28-06-2016 al 31-05-2019; Coronel Infantería DEM, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 19-02-2016 al 11-11-2020; Teniente Coronel, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 28-06-2016 al 31-10-2018; Licenciado, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 31-11-2015 a septiembre de 2019 comentaron lo siguiente: "Referente a dicha observación, atentamente informamos que en la Resolución No. 54 del Acta de Sesión CD-16/2017, del 4 de mayo de 2017, el Consejo Directivo atendiendo observaciones de la Corte de Cuentas de la República, contenidas en el oficio REF.DASEIS/044-EE-IPSFSA, resolvió incluir la Unidad Ambiental en la estructura organizacional del Instituto, con la finalidad de que realizara las funciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente. En esa misma sesión el Consejo Directivo también resolvió, delegar al señor Gerente General las coordinaciones, para que iniciara las gestiones de esta unidad; es así que, a partir de entonces, la Gerencia General por medio de Resolución No. 83-A de fecha 5 de mayo de 2017, nombró al [REDACTED] Jefe de la Unidad Ambiental, con funciones adjuntas, procediéndose de inmediato a elaborar el Plan Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre del año 2017 y para todo el ejercicio 2018; así como también el Manual de Organización y Funcionamiento respectivo. Anexo 1

Por otra parte, el Consejo Directivo en Resolución No. 95 del Acta de la Sesión CD-29/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, aprobó la Política Ambiental del IPSFA, comprometiéndose a introducir criterios ambientales de forma paulatina en las actividades del IPSFA, con el propósito de asegurar la incorporación de la dimensión ambiental en el Instituto y conciliar las actividades humanas y el medio ambiente a través de instrumentos que estimularan y viabilizaran esa tarea; encomendando a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, las políticas contenían criterios ambientales que garantizaban que los trabajos que se realizaran en las diferentes áreas tuvieran en cuenta entre otros los aspectos siguientes:

- Mejorar continuamente la gestión ambiental, encaminándola a reducir el impacto de todas las actividades.
- Cumplir con la legislación y reglamentos vigentes en materia ambiental, aplicables al Instituto.
- Desarrollar las medidas ambientales establecidas en las áreas de actuación siguientes: suelo, aire, agua, flora y fauna; aplicables en las actividades diarias del Instituto y en proyectos.
- Específicamente, usar con eficiencia los recursos ambientales y aprovechar los residuos provenientes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integrado de los desechos sólidos.
- Sensibilizar en materia ambiental al Recurso Humano, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable, para prevenir y proteger al medio ambiente. Anexo 2".



En nota sin referencia de fecha 16 de noviembre de 2021, el Teniente Coronel Piloto Aviador DEM, Director Propietario Categoría de Pensionados, Consejo Directivo Periodo del 02-11-2015 al 14-05-2018, comentó: "Me adhiero en todas sus partes, al escrito al escrito de fecha 15 de noviembre de 2021 que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo".

Mediante nota sin referencia de fecha 16 de noviembre de 2021, recibida el 18 del mismo mes y año, el Coronel y Licenciado Ex Gerente General Periodo del 01-06-2009 al 10-10-2019, expresó: "Referente a dicha observación, atentamente informamos que en la Resolución No. 54 del Acta de Sesión CD-16/2017, del 4 de mayo de 2017, el Consejo Directivo atendiendo observaciones de la Corte de Cuentas de la República, contenidas en el oficio REF.DASEIS/044-EE-IPSFA, resolvió incluir la Unidad Ambiental en la estructura organizacional del Instituto, con la finalidad de que realizara las funciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente. En esa misma sesión el Consejo Directivo también resolvió, delegar al señor Gerente General las coordinaciones, para que iniciara las gestiones de esta unidad; es así que, a partir de entonces, la Gerencia General por medio de Resolución No. 83-A de fecha 5 de mayo de 2017, nombró al [REDACTED] Jefe de la Unidad Ambiental, con funciones adjuntas, procediéndose de inmediato a elaborar el Plan Operativo Anual correspondiente al Segundo Trimestre del año 2017 y para todo el ejercicio 2018; así como también el Manual de Organización y Funcionamiento respectivo. Anexo 1

Por otra parte, el Consejo Directivo en Resolución No. 95 del Acta de la Sesión CD-29/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, aprobó la Política Ambiental del IPSFA, comprometiéndose a introducir criterios ambientales de forma paulatina en las actividades del IPSFA, con el propósito de asegurar la incorporación de la dimensión ambiental en el Instituto y conciliar las actividades humanas y el medio ambiente a través de instrumentos que estimularan y viabilizaran esa tarea; encomendando a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, las políticas contenían criterios ambientales que garantizaban que los trabajos que se realizaran en las diferentes áreas tuvieran en cuenta entre otros los aspectos siguientes:

- Mejorar continuamente la gestión ambiental, encaminándola a reducir el impacto de todas las actividades.
- Cumplir con la legislación y reglamentos vigentes en materia ambiental, aplicables al Instituto.
- Desarrollar las medidas ambientales establecidas en las áreas de actuación siguientes: suelo, aire, agua, flora y fauna; aplicables en las actividades diarias del Instituto y en proyectos.



- Específicamente, usar con eficiencia los recursos ambientales y aprovechar los residuos provenientes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integrado de los desechos sólidos.
- Sensibilizar en materia ambiental al Recurso Humano, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable, para prevenir y proteger al medio ambiente. Anexo 2”.

### **Comentarios de los Auditores**

Visto y analizado los comentarios y documentación presentada por los miembros del Consejo Directivo del IPSFA actuantes durante el periodo del 1 de junio 2017 al 31 de mayo de 2019, no difiere de la que fue presentada durante la etapa de ejecución del Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por ende determinamos que no existe evidencia de haberse dado a conocer al Consejo Directivo del IPSFA en sesión ordinaria o extraordinaria, los resultados y la Recomendación establecida en el Informe Final de dicho Examen Especial de Gestión Ambiental, presentado mediante nota REF.DASEIS-721/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 y recepcionado por la Oficina de la Gerencia General el día 1 de junio de 2017. En lo referente a las acciones de incorporar la Unidad Ambiental a la estructura organizativa general del IPSFA, el nombramiento del Jefe de la Unidad Ambiental, como la aprobación de la Política Ambiental, no responden a la evidencia de haberse atendido la recomendación establecida, puesto que la incorporación de la dimensión ambiental a nivel institucional requiere de un proceso metodológico de evaluación ambiental y de planificación de la gestión estratégica institucional, sustentado en el cumplimiento de un marco legal en materia ambiental vigente, a fin de identificar aspectos ambientales y reducir el impacto ambiental de los mismos en las actividades realizadas por la Institución, optimizando el uso y consumo de los recursos naturales. Con base a lo anterior expuesto determinamos que la deficiencia se mantiene.

Posterior a la comunicación del Borrador de Informe la deficiencia fue comunicada a través de nota referencia REF-DA6-1111.3-2021 fecha 25 de noviembre del corriente año al coronel y Licenciado, Gerente General que actuó durante el periodo del 01-06-2009 al 10-12-2019, no emitiendo comentarios al respecto, por lo tanto, se confirma la observación planteada.

## **2 NO SE HA INCORPORADO LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN LOS PLANES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.**

Comprobamos que en los planes, programas, políticas y proyectos institucionales, elaborados y aprobados por el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de



Fuerza Armada IPSFA para dirigir su gestión, durante los periodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, no se incorporó la dimensión ambiental.

La Ley de Medio Ambiente establece:

Artículo 4. "...Las instituciones públicas o municipales, está obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental" ....

Artículo 12. "El Ministerio deberá asegurar que la dimensión ambiental sea incorporada en todas las políticas, planes y programas..."

La deficiencia ha sido originada por el Consejo Directivo y el Gerente General del IPSFA actuando como Secretario del Consejo Directivo, debido a que cuando se creó la Unidad Ambiental Institucional, no se realizó bajo la perspectiva de una unidad especializada con capacidad de gestión e incidencia en la formulación de Políticas, planes, programas y acciones ambientales transversales y congruentes al cumplimiento de los objetivos institucionales; sino más que todo atendiendo a cumplimientos legales.

La deficiencia denota falta de compromiso en la asignación de recursos para la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental dentro del marco estratégico institucional para la consecución de los objetivos institucionales.

### **Comentarios de la Administración**

Mediante nota sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2021 y documentación anexa, recepcionada el día 17 del mismo mes y año, los señores: General Director Propietario Presidente del Consejo Directivo Periodo del 8-01-2016 al 30-04-2019; Teniente Coronel Piloto Aviador DEM Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 28-06-2016 al 31-05-2019; Coronel Infantería DEM, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 19-02-2016 al 11-11-2020; Teniente Coronel, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 28-06-2016 al 31-10-2018; Licenciado, Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 31-11-2015 a septiembre de 2019 comentaron lo siguiente: "Tal como se mencionó en el numeral anterior, en ese periodo la dimensión ambiental fue incorporándose paulatinamente a la gestión administrativa del IPSFA, iniciando con la Creación de la Unidad Ambiental con funciones adjuntas y la emisión de la Política Ambiental, posteriormente se continuó con lo siguiente:

- Planes.

Aprobación de los planes operativos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, elaboración de planes de manejo de desechos sólidos correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.



- **Programas**  
Implementación de los programas de educación ambiental al personal de IPSFA en los años 2017, 2018 y 2019, dentro de los cuales se desarrollaron temas como la divulgación de la Política Ambiental y Manejo de los desechos sólidos en el año 2017; Manejo de desechos sólidos y uso de plástico de un solo uso, Cambio Climático y Módulo I de los Aspectos Básicos de la Educación Ambiental en año 2018; Importancia, beneficio, manejo y preservación de las cuentas hidrográficas, el problema del agua en El Salvador y disminución y sustitución del plástico de un solo uso en el año 2019. Anexo 3
- **Proyectos Institucionales.**  
Para la incorporación de la dimensión ambiental en los Proyectos Institucionales, primeramente, se observaron las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA año 2016, relativas a la factibilidad para los Proyectos de Infraestructura Art. 89. Anexo 4  
Como ejemplo, para el proyecto Residencial Portal de Oriente, ubicado en el cantón El Jute, municipio y departamento de San Miguel, se gestionó la obtención de resolución ambiental ante el MARN-NFA 300-2018-248-2018. Por otra parte, se logró la instalación de un generador eléctrico solar fotovoltaico en el edificio de parqueo de IPSFA, con el objetivo de aprovechar los recursos naturales y buscar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos. Anexo 5
- **Acciones de tipo ambiental.**  
Para fortalecer las acciones de tipo ambiental se instalaron recipientes a nivel del edificio con el objetivo de recolección, separación, pesado, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos comunes por el personal del IPSFA, año 2017.  
Se obtuvieron y remitieron los Indicadores Ambientales al MARN, años 2017, 2018 y 2019, con participación de las diferentes áreas del IPSFA como: Centros recreativos, FUDEFA, Hotel Pacific Paradise Costa del Sol y el Departamento de Servicios Generales. Anexo 6  
Participación de las diferentes unidades del IPSFA en la elaboración del Diagnóstico Ambiental de la Torre El Salvador en el año 2018. Anexo 7".

En nota sin referencia de fecha 16 de noviembre de 2021, el Teniente Coronel Piloto Aviador DEM, Director Propietario Categoría de Pensionados, Consejo Directivo Periodo del 02-11-2015 al 14-05-2018, comentó: "Me adhiero en todas sus partes, al escrito al escrito de fecha 15 de noviembre de 2021 que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo".

En nota sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2021, el Teniente Coronel Director Propietario, Consejo Directivo Período del 01-08-2018 al 07-05-2019, expresó: "Me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 15 de noviembre de



2021 que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo”.

En nota sin referencia de fecha 15 de noviembre de 2021, el Teniente de Navío Director Propietario, Consejo Directivo Período del 31-08-2017 al 31-08-2019, comentó: “Me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 15 de noviembre de 2021 que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo”.

Mediante nota sin referencia de fecha 16 de noviembre de 2021, recepcionada el 18 del mismo mes y año, el Coronel y Licenciado Ex Gerente General Periodo del 01-06-2009 al 10-10-2019, expresó: “Tal como se mencionó en el numeral anterior, en ese periodo la dimensión ambiental fue incorporándose paulatinamente a la gestión administrativa del IPSFA, iniciando con la Creación de la Unidad Ambiental con funciones adjuntas y la emisión de la Política Ambiental, posteriormente se continuó con lo siguiente:

- Planes.  
Aprobación de los planes operativos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, elaboración de planes de manejo de desechos sólidos correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Programas  
Implementación de los programas de educación ambiental al personal de IPSFA en los años 2017, 2018 y 2019, dentro de los cuales se desarrollaron temas como la divulgación de la Política Ambiental y Manejo de los desechos sólidos en el año 2017; Manejo de desechos sólidos y uso de plástico de un solo uso, Cambio Climático y Módulo I de los Aspectos Básicos de la Educación Ambiental en año 2018; Importancia, beneficio, manejo y preservación de las cuentas hidrográficas, el problema del agua en El Salvador y disminución y sustitución del plástico de un solo uso en el año 2019. Anexo 3
- Proyectos Institucionales.  
Para la incorporación de la dimensión ambiental en los Proyectos Institucionales, primeramente, se observaron las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA año 2016, relativas a la factibilidad para los Proyectos de Infraestructura Art. 89. Anexo 4  
Como ejemplo, para el proyecto Residencial Portal de Oriente, ubicado en el cantón El Jute, municipio y departamento de San Miguel, se gestionó la obtención de resolución ambiental ante el MARN-NFA 300-2018-248-2018. Por otra parte, se logró la instalación de un generador eléctrico solar fotovoltaico en el edificio de parqueo de IPSFA, con el objetivo de aprovechar los recursos naturales y buscar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos. Anexo 5
- Acciones de tipo ambiental.



Para fortalecer las acciones de tipo ambiental se instalaron recipientes a nivel del edificio con el objetivo de recolección, separación, pesado, almacenamiento temporal y disposición de desechos sólidos comunes por el personal del IPSFA, año 2017.

Se obtuvieron y remitieron los Indicadores Ambientales al MARN, años 2017, 2018 y 2019, con participación de las diferentes áreas del IPSFA como: Centros recreativos, FUDEFA, Hotel Pacific Paradise Costa del Sol y el Departamento de Servicios Generales. Anexo 6

Participación de las diferentes unidades del IPSFA en la elaboración del Diagnóstico Ambiental de la Torre El Salvador en el año 2018. Anexo 7”.

En nota sin referencia de fecha 22 de noviembre de 2021 el Capitán de Transmisiones Director Propietario, Consejo Directivo Periodo del 28-11-2018 al 11-11-2020, expresó: “Se me admita la adhesión a informe emitido y elaborado por el Consejo Directivo del Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada en fecha 16 de noviembre del 2021”.

Posterior a la comunicación de Borrador de Informe en nota sin referencia de fecha 01 de diciembre de 2021, recepcionada el 02 del mismo mes y año, los señores:

Teniente Coronel Piloto Aviador DEM, Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 28-06-2016 al 31-05-2019; Coronel y Licenciado, Gerente General, Periodo del 01-06-2009 al 10-12-2019; Coronel Infantería DEM, Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 19-02-2016 al 11-11-2020; Teniente Coronel, Director Propietario, Consejo Directivo del periodo 28-06-2016 al 31-10-2018 y Licenciado, Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 31-11-2015 a septiembre de 2019, comentaron lo siguiente: “Consideramos importante hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del IPSFA en Resolución No 54, del acta de CD-16/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, en cumplimiento a los Arts. 4 y 7 de la Ley del Medio Ambiente, creó la Unidad Ambiental incorporándola a su estructura organizativa 2017-2018; posteriormente, en Resolución No. 95 del acta de CD-29/2017 de fecha 21 de septiembre emitió la Política Ambiental. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexos N° 1 y 2). Consideramos oportuno mencionar que el hecho de que la administración del Instituto en ese entonces, haya dispuesto que los responsables de la Unidad Ambiental en ese momento asumieran funciones adjuntas a las de Coordinador y Supervisor de los centros recreativos y área agrícola, no limita en nada las atribuciones que por ley debían desempeñar y tampoco hemos encontrado que ello contravenga alguna norma legal de nuestro ordenamiento jurídico, puesto que los Artículos 8 y 9 de la Ley del Medio Ambiente, y el literal A, numeral 4 de la Guía para la creación de la Unidad Ambiental, fue estructurada de acuerdo a las condiciones propias del Instituto en ese momento.

Por otra parte, es importante mencionar que el numeral 4.1 de la Guía para la creación de Unidades Ambientales al referirse a los recursos humanos para la conformación de la Unidad Ambiental, faculta aplicar las siguientes opciones:

a) Nueva contratación externa de personal calificado en el tema;



- b) Realizar movimiento interno de recurso humano calificado en el tema, sin que esto implique asignar doble cargo o función;
- c) Una Combinación de ambos.

En virtud de lo anterior, se procedió a seleccionar al personal idóneo especialista en la materia; por lo que consideramos que no existió en ningún momento violación a la normativa legal ambiental, en vista que el Consejo Directivo tomo la decisión con base a los recursos humanos disponibles, y perfiles que reunieran los requisitos para dichos cargos, tal como lo señala la referida guía en su numeral 4.1, habiendo dotado de equipo de computación moderno, con acceso a Internet, línea telefónica, mobiliario y materiales de papelería para el desarrollo de su trabajo, con disponibilidad de transporte y demás necesidades que dicha unidad requería. En relación a estos temas, es necesario mencionar que la Política Ambiental del Instituto está sustentada documentalmente en el Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad Ambiental del año 2017, romano II-Marco Regulatorio, literal A-Política, pagina No.4, aprobado por la Gerencia General, versión 2017-01 de fecha 27 de septiembre de 2017. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexo N°3). Referente al tema de la educación ambiental, consideramos oportuno mencionar que hemos revisado la legislación respectiva y no hemos encontramos disposición legal alguna que obligue a la institución a cubrir el 100 % del personal y usuarios en temas ambientales; sin embargo, en los planes operativos anuales correspondiente a los años del 2017 al 2019 de la Unidad Ambiental, se planificaron las charlas ambientales, las cuales fueron impartidas en un 100% de acuerdo a lo programado, detallándose para el año 2017, 2 charlas de educación ambiental, para el año 2018, otras 2 charlas de educación ambiental y para el año 2019, 3 charlas de educación ambiental, quedando documentado en el Manual Organizacional de la Unidad Ambiental del año 2017, romano IV- Descripción de procedimientos y Metodologías, literal E. pagina No. 21. Asimismo, las charlas de educación ambiental fueron realizadas con base a los módulos de educación ambiental proporcionados por el MARN. En esas capacitaciones participaron el 65% de los empleados del Instituto durante los años 2017 y 2019, ya que en el año 2018 se les proporciono a los enlaces ambientales de las diferentes unidades del Instituto.

Con respecto al uso de los medios de comunicación para la trasmisión de la información ambiental como página web institucional, Facebook, correo electrónico, Twitter, a fin de sensibilizar y concientizar a nivel interno y externo, es necesario mencionar que en el caso de comunicación de uso interno se continúa realizando por medio de correos electrónicos, pagina web y los fondos de pantallas de las computadoras de cada uno de los empleados. En el caso de las demás herramientas de comunicación social, tales como Facebook y twitter, estas tenemos conocimiento que ha sido iniciado su funcionamiento y utilización hasta finales del año 2020, por lo tanto, no podían ser utilizadas en el periodo auditado, por no existir como medios de comunicación institucionales. Respecto a este tema se considera oportuno mencionar que en el año 2016 de acuerdo a Circular de GG-N° 006-2016, el Instituto sigue los lineamientos del Ministerio de Medio Ambiente, donde solicita la incorporación de Planes de Manejo de Residuos y monitoreo de la cantidad de



desechos que genera la Institución, sean estos orgánicos, plásticos, aluminio, papel y cartón, consumo de energía eléctrica y combustibles para verificar su respectivo porcentaje de recuperación a través del reciclaje y disminución del consumo en el aspecto de energía eléctrica y combustible. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexo N°4). Asimismo, con base a la circular anterior, se elaboraron gestiones de manejo de desechos sólidos para la Torre IPSFA para el año 2017, con el cual se dio a conocer a los empleados de la institución, las Eco estaciones, para un buen manejo y separación de los desechos sólidos y reciclaje de los mismos; también dentro de esta gestión para el 2018, el Departamento de Servicios Generales de este Instituto, elaboro un programa de orden y limpieza, el cual incluía las funciones necesarias para el proceso de recolección, separación y desalojo de desechos; así como también el picado de papel que se genera para su comercialización. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexos N° 5 y 6). Por otra parte, es importante destacar que en el 2014 la Presidencia de la Republica, emitió la Política de Austeridad a nivel Gubernamental, por lo que con-base a estas políticas, el Consejo Directivo de este Instituto aprobó, las Políticas de Ahorro y Austeridad para la Institución, el cual está inmersa en la Resolución de Gerencia General N° 05-A y con prórroga para el 2015 en Resolución de Gerencia General N° 08-A. Dentro de estas políticas esta la gestión para el ahorro de los servicios básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable y combustible. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexos N° 7 y 8). Con base a lo anterior, el Departamento de Servicios Generales, presento en el periodo solicitado, los planes de gestiones, donde se proporciona el análisis de gastos y controles de los servicios básicos y combustible. (Se adjunta documentación de respaldo, Anexo N°9). Adjuntamos notas de los señores General de División [REDACTED] Coronel PA. DEM [REDACTED] Castillo, Tcnel. EA. DEM Jaime Ernesto Gutierrez Luna y Teniente de Navío Jose [REDACTED], en donde se adhieren en todas sus partes a los comentarios anteriores, los dos primeros por encontrarse residiendo fuera del país, el tercero destacado en el Destacamento Militar No. 2 en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas y el cuarto destacado en la Base Naval de La Unión, departamento de La Unión. Lo que remitimos para su conocimiento, a la espera que estos comentarios y sus anexos, sirvan para el análisis correspondiente y se puedan subsanar las observaciones del Informe Borrador del Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestiones Ambientales al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, relativo al Periodo de! 01 de junio al 31 de mayo de 2019”.

En nota sin referencia de fecha de 01 de diciembre de 2021, el General, Director Propietario, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 08-01-2016 al 30-04-2019, manifiesta:” Al respecto, atentamente informo a usted, que me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 01 de diciembre del presente año que contiene comentarios y anexos respectivos con la finalidad de que sean consideradas para aclarar y subsanar las deficiencias señaladas en dicho hallazgo,



expresadas en el borrador de dicho informe, firmado por los demás integrantes del Consejo Directivo respectivo ; [REDACTED] General de División; [REDACTED] General de Brigada; [REDACTED] coronel y Licenciado; [REDACTED] Cnel. Inf. DEM (R); David [REDACTED] Myr. Trans, y [REDACTED] Licenciado. En virtud de lo anterior a Usted PIDO RESPETUOSAMENTE: Se me admita el presente escrito de adhesión en los términos expuestos y con base a los argumentos que contiene el mismo, a fin de aclarar y subsanar las deficiencias identificadas en el borrador de dicho informe, como resultado de la aplicación de los procedimientos del periodo auditado por esa Corte de Cuentas”.

En nota sin referencia de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrita por el Teniente Coronel Piloto Aviador DEM, Director Propietario Categoría de Pensionados, Consejo Directivo, Periodo del 03-11-2015 al 14-05-2018, expresó: “Al respecto, atentamente informo a usted, que me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo. En virtud de lo anterior a usted pido: Se me admita el presente escrito de adhesión en los términos expuestos y que los comentarios y documentos probatorios que contiene el mismo, sirvan para evidenciar que se tomaron acciones para atender recomendaciones contenidas en el Informe de Examen especial antes referido”.

En nota de fecha sin referencia de fecha 02 de diciembre de 2021, el Teniente Coronel, Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 01-08-2018 al 07-05-2019, manifestó: “Al respecto, atentamente informo a usted, que me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo. En virtud de lo anterior a usted pido: Se me admita el presente escrito de adhesión en los términos expuestos y que los comentarios y documentos probatorios que contiene el mismo, sirvan para evidenciar que se tomaron acciones para atender recomendaciones contenidas en el Informe de Examen especial antes referido”.

Mediante nota sin referencia de fecha 01 de diciembre de 2021, el Teniente de Navío Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 31-08-2017 al 31-08-2019, comentó. “Al respecto, atentamente informo a usted, que me adhiero en todas sus partes, al escrito de fecha 01 de diciembre de 2021, que contiene los comentarios y documentos probatorios anexos, emitido por los demás integrantes del Consejo Directivo. En virtud de lo anterior a usted pido: Se me admita el presente escrito de adhesión en los términos expuestos y que los comentarios y documentos probatorios que contiene el mismo, sirvan para evidenciar que se tomaron acciones para atender recomendaciones contenidas en el Informe de Examen especial antes referido”.

En nota sin referencia de fecha 07 de diciembre de 2021 El Capitán de Transmisiones, Director Propietario, Consejo Directivo, periodo del 28-11-2018 al 11-11-2018, comentó: “Lo que remitió el Consejo Directivo en comentarios elaborados y remitidos en fecha 1 de diciembre, para su conocimiento, a la espera que estos comentarios y sus anexos, sirvan para el análisis correspondiente y se



puedan subsanar las observaciones del Informe Borrador del Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestiones Ambientales al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y relativo al periodo del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019. Por lo que solicito a Usted se me pueda adherir en todas sus partes a los comentarios, hechos por el Consejo directivo y presentados, de fecha 01 de diciembre de 2021”.

### **Comentarios de los Auditores**

En atención a los comentarios y documentación presentada por los miembros del Consejo Directivo del IPSFA actuantes durante el periodo del 1 de junio 2017 al 31 de mayo de 2019, denotamos que de las acciones ambientales que se han realizado en el tiempo, se han visto limitadas a las “funciones adjuntas” a las que se refiere los miembros del Consejo Directivo, puesto que durante el periodo sujeto de evaluación los dos recursos humanos asignados a la Unidad Ambiental se han desempeñado paralelamente como Coordinador y Supervisor de Centros Recreativos y Área Agrícola, dependiente del Departamento de Inmobiliario.

En lo referente a la emisión de la Política Ambiental si bien es cierto que fue aprobada por el Consejo Directivo, ésta no se encuentra sustentada sobre una base documental en consonancia con los principios que sustentan la Política Nacional de Medio Ambiente aplicables a la naturaleza del IPSFA, aunado a que no ha sido modificada en relación a lineamientos emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes a partir del 29 de noviembre de 2017, carece además de algunos componentes, estrategias y líneas prioritarias de acción claramente definidas, elementos de coordinación a nivel institucional e interinstitucional, sistema de monitoreo, evaluación, seguimiento y vigencia de la misma, en consonancia con los impactos ambientales identificados en el Diagnóstico Ambiental Institucional que tuvimos a la vista, mismo que a la fecha no ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación, tal cual es requerido por la Ley de Medio Ambiente.

En lo que se refiere a la aprobación de los planes operativos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se refiere a los que corresponden a la Unidad Ambiental no así a los relacionados con el resto de unidades organizativas en los cuales no existe evidencia de la incorporación de actividades relacionadas con el manejo de desechos sólidos, agua, energía eléctrica, combustibles, entre otros, a fin de controlar el porcentaje de producción y recuperación de desechos sólidos y la disminución de consumos como la remisión de informes a la Unidad Ambiental. En cuanto a los planes de manejo de desechos sólidos correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 fueron proporcionados los que corresponden a los Centros Recreativos Kilo 14, Rancho Costa del Sol y Amatitán únicamente, faltando oficina central, regionales, y la Funeraria de la Fuerza Armada. (FUDEFA).

En lo referente a Programas, hacen referencia a la implementación de Programas en educación ambiental dirigido al personal del IPSFA en diferentes temáticas



ambientales no obstante, en la documentación que fue analizada durante el desarrollo del examen especial de seguimiento y la que se presenta en esta oportunidad, no hemos identificado ningún documento estructurado que demuestre que las capacitaciones hayan sido impartidas al cien por ciento del personal del IPSFA y a los usuarios; además no se observa que se haya utilizado los medios de comunicación para la transmisión de la información ambiental como página web institucional, Facebook, correo electrónico, twitter a fin de sensibilizar y concientizar sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente a nivel interno y externo. Es importante definir que los programas son instrumentos de planificación que parten de un diagnóstico de las actividades de la institución y sus correspondientes aspectos ambientales, persiguiendo además la consecución de los objetivos y metas, por ende, con base a los impactos determinados en el diagnóstico ambiental del IPSFA se debió diseñar programas de ahorro y uso eficiente de agua potable, programa de control de emisiones atmosféricas, programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, programa de gestión integral de desechos sólidos comunes, peligrosos o bioinfecciosos, programa para el uso adecuado de papel, programa sobre Compras Públicas Sostenibles y Programas de Educación ambiental, de los cuales no existe evidencia sobre la existencia de los mismos. En relación a los indicadores comprobamos que se manejan los relacionados con desechos sólidos, faltando implementar los referentes al consumo de agua, energía eléctrica, combustible, entre otros, congruentes con los aspectos e impactos ambientales identificados dentro de Diagnóstico Ambiental. Sustentados en lo anterior, la deficiencia no se supera.

Después de haber comunicado el Borrador de Informe recibidos, visto y analizados los comentarios emitidos por los servidores públicos relacionados y los documentos anexos presentados durante el periodo sujeto de examen, no disentimos en relación a la existencia de la emisión de acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo en cuanto a fecha e incorporación de la Unidad Ambiental en la estructura organizativa 2017-2018 del IPSFA y de la emisión de la Política Ambiental en septiembre del año 2017. Al mismo tiempo consideramos muy acertado que la Unidad Ambiental haya sido creada de acuerdo a las condiciones propias del IPSFA y atendiendo el contenido de la Guía para la Creación de Unidades Ambientales y sin contravenir otras normativas relacionadas en materia ambiental. Consecuentemente coincidimos en que la administración del IPSFA haya dispuesto que los responsables de la Unidad Ambiental en ese momento asumieran funciones adjuntas a la de otros cargos dentro de la institución y no limitar las atribuciones que por ley debían desempeñar; sin embargo, este punto no es el objeto de análisis de la presente observación. Referente a que la Política Ambiental del IPSFA está sustentada en Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad Ambiental del año 2017 es un aspecto legal de forma; lo medular de la Política Ambiental del IPSFA es que su contenido no se relaciona con los principios que contiene la Política Nacional de Medio Ambiente aplicados a la naturaleza y el quehacer del IPSFA; aunado a que no ha sido actualizada conforme a los lineamientos de la



Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental de noviembre de 2017, reiterando además que de la misma no presentaron que se hayan realizado informes de evaluación Ambiental estratégica, que denotara la incorporación ambiental en las diferentes actividades de las unidades organizativas del IPSFA. En lo que respecta a la educación ambiental no es punto de observación que exista incumplimiento legal por no haber capacitado el cien por ciento del personal y usuarios del IPSFA en temas ambientales; sino que no se proporcionó un Plan o Programa de Educación Ambiental debidamente estructurado a fin de evidenciar la estrategia institucional a seguir de sensibilizar y concientizar al personal del IPSFA y los usuarios en general, sobre buenas prácticas para reducir, reutilizar y reciclar desechos sólidos, el ahorro de agua, energía y combustibles como la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente. En este sentido analizamos que las charlas ambientales planificadas en los planes operativos anuales 2017 a 2019 solamente constituyen acciones ambientales esporádicas y no propiamente programas consistentes en el tema de sensibilización y capacitación ambiental a nivel interno y externo; al mismo tiempo aclaramos que no validamos que la realización de las charlas se han realizado conforme a lo establecido en el Manual de Organizacional de la Unidad Ambiental del año 2017, romano IV- Descripción de Procedimientos y Metodologías, literal E. Página No. 21, debido a que identificamos inconsistencias en cuanto a que en los Planes Operativos de la Unidad Ambiental no se enuncia el nombre de las capacitaciones que fueron programadas ni ejecutadas. Respecto a los medios de comunicación para la transmisión de la Información de la Unidad Ambiental durante la fase de ejecución se estableció que no hay transmisión de la información ambiental por los medios página web. Facebook, twitter, otros; con el objeto de comprobar abrimos la página web del IPSFA en la cual no encontramos ninguna información relacionada con acciones ambientales y Política Ambiental; además no agregan documentos que evidencien la utilización de correos electrónicos, página web y los fondos de pantalla de las computadoras de cada uno de los empleados, a los que hacen referencia. Referente al Anexo 4, Circular de Gerencia General, No. 006-2016 de fecha 31-08-2016 en la que se manda a incorporar en los planes de trabajo 2017, las actividades de manejo del sistema de residuos generados sean estos orgánicos, plásticos, aluminio, papel, carbón, consumo de energía eléctrica y combustibles, con el objetivo de verificar su porcentaje de recuperación a través del reciclaje y disminución del consumo de energía eléctrica y combustible, tuvimos a la vista el plan de manejo de desechos para la Torre El Salvador 2017, sin embargo fue un plan único a requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ya que solamente trata sobre el manejo de los desechos sólidos generados en las instalaciones de la Torre El Salvador, faltando la realización Programas y planes de gestión Ambiental Institucional relacionados con el ahorro y uso eficiente de agua potable, programa de control de emisiones atmosféricas, programa de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, programa de gestión integral de desechos sólidos comunes, peligrosos o bioinfecciosos, programa para el uso adecuado de papel, programa sobre Compras Públicas Sostenibles, Programas de Educación



Ambiental, Estrategias e Indicadores Ambientales que permitan la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión ambiental, además no se ha incorporado en planes operativos las actividades de manejo del sistema de residuos a fin de monitorear la cantidad de desechos generados sean orgánicos, plástico, aluminio, papel y cartón, consumo de energía eléctrica y combustible; No se ha incorporado la dimensión ambiental dentro del proceso de planificación estratégica como tampoco se han incluido y articulado los procedimientos vinculantes con la gestión ambiental. Respecto a la Política de Ahorro y Austeridad, 2014 del sector Público según Decreto Ejecutivo no. 49 de fecha 02 de septiembre de 2014 prorrogado para el 2015 y 2016 por el IPSFA, según resolución de Gerencia General No. 05-A de fecha 08 de enero 2015, y resolución de Gerencia General No. 08-A de fecha 06 de enero de 2016, respectivamente son documentos que tienen aplicación fuera del alcance del periodo auditado. En cuanto a los Informe de gestión Administrativa financiera 2018 y 2019 del Departamento de Servicios del IPSFA son documentos que dan a conocer toda la operatividad y movimientos de cada una de las áreas que conforman el referido departamento, no demostrando la articulación de gestiones ambientales institucionales con la Unidad Ambiental y demás unidades organizativas del IPSFA. Con base al anterior análisis existen argumentos suficientes para que la condición no se supere.

## **VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

De conformidad con los resultados obtenidos del Examen Especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". relativo al período del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, se concluye que, respecto al objeto de revisión, cumplen con todos los aspectos importantes excepto por las siguientes deficiencias:

1. Incumplimiento a recomendación emitida por la Corte de Cuentas de la República;
2. No se ha incorporado en los planes, políticas, programas y proyectos institucionales la dimensión ambiental

### **3. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA**

Se examinaron los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna durante el período sujeto a examen, sin embargo, no se han efectuado exámenes relacionados o de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas al Informe del Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en consecuencia, no existen Informes de Auditoría Interna para efecto de análisis.

Así mismo no se ha realizado durante el período auditado, ningún examen por firmas privadas de auditoría, en los que se haya evaluado el referido informe de auditoría, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis y consideración en la presente auditoría.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

La Corte de Cuentas de la República, a través de la Dirección de Auditoría Seis, practicó Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA período del 1 de al 31 de diciembre de 2016, emitiendo informe de auditoría de fecha 31 de mayo de 2017, el cual contiene una recomendación, a la cual se efectuó seguimiento, constatando que se encuentran pendientes de cumplir, por lo que se reportan los correspondientes hallazgos en el presente informe.

## VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere a examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el "Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", relativo al período del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2019, y se ha elaborado para comunicarse a la Administración del Instituto del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 15 de diciembre de 2021.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Director de Auditoría Seis  
Corte de Cuentas de la República**



**ESTA ES UNA VERSION PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACION CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**



